RESOLUCIÓN No. 008 ARC-JOLA-2020

Por la cual se nombran los miembros de los
COMITÉS ASESORES, ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

El Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante Decreto 1688 de 18 de octubre de 2017 y Posesionado con Acta No. 013 de fecha 18 de octubre de 2018, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS y,

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia, confirió en la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las potestades legales para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo lo indicado en los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*".

Que la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional está debidamente autorizada para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia.

Que en uso de sus facultades y competencias legales e institucionales, ha determinado dar inicio al PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020, con el objeto de *CONTRATAR A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS A FIN DE CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO, A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS DE LA ARMADA NACIONAL Y DE INFANTERÍA DE MARINA INCLUYENDO PARQUE AUTOMOTOR, RADARES Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL Y ENTIDADES ESTATALES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS ANEXOS (A, B, C, D Y E) Y EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DEL 19 DICIEMBRE DE 2007"*, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.. 24520 de fecha 31 de enero de 2020 por valor de $ 11.834.823.792,00, del cual se tomará el valor de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOSPESOSMONEDA CORRIENTE ($11.234.823.792,00) y el respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 por valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00) y afectado en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00), para un valor total VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRESMIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.634.823.792.00) incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en su Capítulo III, numerales 3.2.2. "*FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR*", en concordancia con la Resolución No. 4519 de 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, exige para todos los Procesos de Contratación el deber de gestionar para la adquisición de bienes o servicios con destino a la Armada Nacional, el deber de garantizar el principio de planeación, con plena autonomía respecto del competente contractual y por ende, la designación de los COMITÉS ASESORES, así como los ESTRUCTURADORES y EVALUADORES TÉCNICOS, ECONÓMICOS y JURÍDICOS.

Que el capítulo III, numerales 3.2.2. "*FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR*" y 3.2.2.2. "*FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR*" de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en concordancia con el numeral 2.3 "*DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES A LOS GERENTES DE PROYECTO Y GERENTES DE AÉREA FUNCIONAL CUANDO SE TRATE DE COMPRAS CENTRALIZADAS, COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISORES*" de la Directiva Permanente Ministerial No. 15 del 10 de marzo de 2015 "*POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN SECTOR DEFENSA*", establecen para los COMITÉS ASESOR, ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES de las COMPRAS DELEGADAS, el perfil, funciones y el periodo dentro del cual deben cumplirse las responsabilidades asignadas, asimismo indica que los COMITÉS ASESORES, así como los ESTRUCTURADORES y EVALUADORES TÉCNICO, ECONÓMICO y JURÍDICO deben ser designados "... *mediante circular o resolución firmada por el Ordenador del Gasto.*".

Que mediante señal No. 20200425171026483 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 19 de mayo de 2020, el señor Coronel de I.M. NULVAR JOSÈ GALVIS LEGUIZAMON, Comandante del Comando Logístico de la Armada Nacional, en su calidad de Gerente de Proyecto, recomienda la designación de los funcionarios listados en el documento, para hacer parte de los Comités Estructuradores y Evaluadores, considerando que los mismos, cumplen con la idoneidad y en general el perfil requerido por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.1 de la Directiva Permanente No. 15 de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar los miembros de los Comités Estructuradores y Evaluadores para el PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020, cuyo objeto es: *CONTRATAR A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS A FIN DE CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO, A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS DE LA ARMADA NACIONAL Y DE INFANTERÍA DE MARINA INCLUYENDO PARQUE AUTOMOTOR, RADARES Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL Y ENTIDADES ESTATALES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS ANEXOS (A, B, C, D Y E) Y EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DEL 19 DICIEMBRE DE 2007"*, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020 por valor de $ 11.834.823.792,00, del cual se tomará el valor de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.234.823.792,00) y el respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 por valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00) y afectado en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00), para un valor total VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRESMIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.634.823.792.00), incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar al siguiente personal:

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CCADER	ESPITIA RIAÑO CRISTIAN	JOLA - OFGAC	79.947.907	3212033914	Cristian.espitia@armda.mil.co
TNADER	OLGA JANETH VELANDIA TOCA	JOLA -OFGAC	1.014.178.771	3003568453	Olga.velandia.@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDECIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CNEIN	TRUJILLO MEDINA LUCIANO	JEMAT-DITEC	73577882	3008250905	luciano.trujillo@armada.mil.co
TNAIA	COCK JUAN PABLO	JEMAT- DIMAN	80033458	3115483033	Juan.cock@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECÒNOMICO -FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CNAACP	AMAYA MONTEALEGRE CARLOS ARTURO	JOLA- DIEF	79778680	3118480395	carlos.amaya@armada.mil.co
TNAACP	PERDOMO PEREZ OSCAR JULIAN	JOLA- DIEF	11205287	3057701165	oscar.perdomo@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD04	PEÑA ARAQUE MAYERLING	OFGAC-JOLA	39789121	3174320434	Mayerling.pena@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CFEIN	FARFAN GOMEZ RICARDO	JEMAT-OPLAMA	7919033	3123057396	Ricardo.farfan.salazar@armada.mil.co
CCEIN	FUENTES LOPEZ EDITH LUCIA	JEMAT-DITEC	45536024	3133918682	edith.fuentes@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECÒNOMICO -FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CCAACP	BAEZ NIÑO MARTHA LILIANA	JOLA-DIEF	30016717	3006525941	Martha.baez@armada.mil.co
CCLADM	MUÑOZ ARIZA NATALY	JEMAT-OPLAMA	1054541684	3012597978	nataly.muñoz@armada.mil.co

SEGUNDO: ESTABLECER que por necesidades del servicio debidamente justificado, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá realizar cambios a los nombramientos prescritos en la presente resolución.

TERCERO: DISPONER la notificación del presente Acto Administrativo al personal designado en el mismo.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente decisión, no proceden los recursos de la actuación administrativa.

QUINTO: PRESCRIBIR que la presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. el **21 DE MAYO DE 2020**

Contralmirante **CAMILO HERNANDO GÒMEZ BECERRA**
Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Revisó: : TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
Asesora Jurídica -OFGAC -

Revisó: : CCADER CRISTIAN E. ESPITIA RIAÑO
JOFGAC

Elaboró: TS 17 YAMILE HERNÁNDEZ B.
Ejecutiva de Contratación